RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SIGLO N.º 484/2025 CCA: +6.CDY2SSA RELATIVO AL SUMINISTRO DE GAS NATURAL, CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

En Cádiz, a la fecha de su firma, se ha visto por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario "PUERTA DEL MAR" de Cádiz, el expediente referenciado, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 30 de mayo de 2025 se acuerda el inicio del expediente referenciado, promovido por la Central Provincial de Compras de Cádiz mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de 3.558.780,78 €, incluido IVA y un importe total del valor máximo estimado de 8.823.423,42 €, IVA excluido e incluidas las eventuales prórrogas y/o modificaciones, para un periodo de ejecución de 24 meses, estando previsto un plazo máximo de prórroga de 36 meses, siendo informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Provincial con fecha 22 de agosto de 2025.

2.- Seguida la tramitación del procedimiento, dictada la correspondiente Resolución de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se emite Resolución de fecha 11 de diciembre de 2025, de esta Dirección Gerencia, aprobando el expediente de contratación y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

3.- Con fecha de 2 de enero de 2026 se publica anuncio de licitación en el DOUE con referencia 89713add-3527-45af-b1bb-d63e3bd042dd – 01, núm. S: 1/2026 y convocatoria de contratación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud) con referencia 2026-0001795248 . El plazo de fin de presentación de ofertas hasta el próximo día 2 de febrero de 2026.

4.- Con posterioridad a dicha publicación y con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de ofertas, se detectaron las siguientes incidencias debido a un error material en el Pliego de Prescripciones Técnicas, concretamente en los Apartados:

- Apartado 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- Apartado 3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- Apartado 4. NORMATIVA APLICABLE
- Apartado 5. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO
- Apartado 5.2.1.CONTROL E INSPECCIÓN DE SUMINISTRO
- Apartado 5.2.2. CALIDAD, CONTINUIDAD Y GARANTÍA DEL SUMINISTRO.

Es copia auténtica de documento electrónico

- Debe suprimirse el Apartado 6. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN.
- Apartado 8 ASESORAMIENTO, INFORMES Y DOCUMENTACIÓN.
- Se debe añadir al PPT el apartado 10. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO, como complemento de lo indicado en el Apartado 5.2.2. CALIDAD, CONTINUIDAD Y GARANTÍA DEL SUMINISTRO
- Se debe incluir el apartado 6. FACTURACIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS COMPONENTES DEL PRECIO

También se realizan correcciones al Anexo A Criterios de Adjudicación del Cuadro, a la nota informativa publicada en fecha 26/01/2026, concretamente en la pregunta 5 y 10 y/o aclaraciones al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).
Estas incidencias se rectificaron mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz de fecha 09/02/2026, que fue publicada en el Perfil del Contratante el 29/01/2026 a las 09:48 horas.

5.- Con fecha 03 de febrero de 2026, el Director Gerente del Hospital Universitario de "Puerta del Mar" de Cádiz, dictó Resolución de ampliación de plazo de fin de presentación de ofertas hasta el hasta el 18 de febrero de 2026, publicándose el 06 de febrero de 2026, con referencia 2026-0001829137,anuncio de licitación de dicha ampliación.

6.- El día 10 de abril de 2026 (acta n.º 2) la Mesa de Contratación del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz y de la Central Provincial de Compras de Cádiz formula propuesta de adjudicación relativa al expediente señalado. Las actuaciones realizadas por el órgano asesor han sido las siguientes:

a) En sesión de 04 de marzo de 2026 (Acta nº 1), se procedió al recuento de las proposiciones presentadas, comprobándose que todas lo han sido dentro del plazo de licitación establecido, siendo las empresas ofertantes las que a continuación se indican:

N.º	EMPRESA LICITADORA	CIF
1	ADELFAS ENERGIA SL	B26500231
2	ENERGREEN MOBILITY SA	B88424445
3	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A	A61797536

Es copia auténtica de documento electrónico

Seguidamente se practica la apertura de los Sobres electrónicos 1, comprensivos de la acreditación de la capacidad para contratar de todas las empresas que han presentado ofertas y se determinan que todas las empresas resultan admitidas

A continuación se procede a la valoración de los documentos presentados por todas las empresas licitadoras, observándose que toda la documentación de las empresas ofertantes es correcta y que por tanto resuntan admitidas en la licitación.

A la vista de que un miembro de la Mesa debe ausentarse, se acuerda la suspensión del acto relativo a este expediente y se acuerda su reanudación el 05/03/2026 a las 12:00 horas, con el fin de proceder a la apertura del sobre económico.

b)Siendo el 05/03/2026 a las 12:11, se procede a la apertura en SIREC del sobre económico Nº3, comprensivos de la oferta económica de las mercantiles admitidas y determinar empresa propuesta adjudicataria y/o baja anormal.

LICITADOR	PUNTUACIÓN OBTENIDA	VALOR MEDIO DE LAS PUNTUACIONES	DESVIACIÓN 25%	VALOR MEDIO PUNTUACIONES + DESVIACIÓN 25%	BAJA ANORMAL
ADELFAS ENERGIA SL	39,10	69,63	17,41	87,04	OK
ENERGREEN MOBILITY SA	69,79	69,63	17,41	87,04	OK
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A	100,00	69,63	17,41	87,04	BAJA ANORMAL

Se procedió al examen de aquellas ofertas que puedan encontrarse por debajo del parámetro establecido en el apartado 15.3 del Cuadro Resumen, y que pueden dar lugar a la apreciación, en su caso, de que las proposiciones no puedan ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales. Esta oferta es la presentada por las siguiente mercantil:

→ GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A

LOTE	*SUMA(K1*QAT) licitador*	*MÍNIMO SUMA(K1*QAT)*	VALOR MEDIO DE LAS PUNTUACIONES	DESVIACIÓN 25%	VALOR MEDIO PUNTUACIONES + DESVIACIÓN 25%	PUNTUACIÓN OFERTA LICITADOR
1	17110688,85	17110688,85	69,63	17,41	87,04	100

Es copia auténtica de documento electrónico

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se autoriza a la Secretaria de la Mesa para que requiera la justificación de la baja anormal de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.4.2 del PCAP y el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de que la mercantil aclare los términos de su oferta, concediéndole para ello el plazo de cinco días naturales. Asimismo, se le autoriza a fin de que solicite el asesoramiento técnico del Responsable de la Central Provincial de Compras de Cádiz, a los efectos establecidos en el artículo 149 y proceda a la remisión del informe justificativo de baja anormal, si es el caso, y de la documentación presentada por la empresa requerida, mediante correo electrónico a los miembros de la mesa para que, una vez se reciba el visto bueno por escrito de los mismos, también por correo electrónico, se proceda a practicar requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la empresa propuesta que haya obtenido la mayor puntuación.

c)Una vez recibida la documentación requerida a la mercantil conforme con lo establecido en la cláusula 7.4.2. del PCAP y el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, a través del Portal de Licitación Electrónica SiREC, así como emitido informe por el Subdirector de Compras y Logística de la Central Provincial de Compras de Cádiz, en el que se concluye que la mercantil en cuestión justifica el cumplimiento de la oferta, declara su ratificación a la misma y manifiesta su capacidad para ejecutar el suministro objeto de la licitación, cumpliendo lo indicado en los pliegos que la rigen,conforme a la normativa y respetando las obligaciones que legalmente correspondan, se procede por parte de la Secretaria de Mesa a su remisión a los miembros de la Mesa de contratación en fecha 11/03/2026, obteniendo el visto bueno de los mismos el 13/03/2026

- **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A**

Para justificar su oferta, GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. aportó un escrito en el que justifica punto a punto el precio de su oferta.

Indican que la oferta presentada corresponde a un suministro de gas natural con precio indexado al mercado TTF, tal como define el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). El precio de la energía se determina mediante la fórmula del apartado 6. FACTURACIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS COMPONENTES DEL PRECIO, que establece literalmente: “P =0,1 * TTFHERENMA101 + k1 + variación de peajes” , donde TTFHERENMA101 es la media aritmética mensual del contrato Month Ahead publicada en ICIS Heren
Que los costes del término fijo, el alquiler del equipo de medida, el Impuesto Especial sobreHidrocarburos, el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, la tasa CNMC y la cuota del Gestor Técnico del Sistema Gasista, etc. se facturarán conforme a la tarifa o normativa vigente en cada momento, tal como establece el PPT, apartado 6 “Facturación y estructura de los componentes del precio” .

Es copia auténtica de documento electrónico

Que el coeficiente K1 se valora según el Anexo A del Cuadro Resumen (Criterios de Adjudicación) y el PPT, apartado 6, donde se define como un valor numérico constante ofertado por tarifa, que forma parte del precio indexado y engloba los peajes adscritos al consumo del kWh vigentes en la fecha de licitación y que tal y como se indica en el pliego, las variaciones reglamentarias o la incorporación de nuevos términos en tarifas, cargos o componentes regulados se trasladarán automáticamente al precio del contrato, tal como establece el PPT, apartado 6, que indica que "cualquier variación de los cargos, cánones y peajes (…) será automáticamente repercutida al precio".

Además al tratarse de un precio indexado, el Margen de Comercialización no está afectado por las posibles variaciones del mercado ni de los conceptos regulados, por lo que este valor está en concordancia con las expectativas de beneficio de la comercializadora para este contrato.

Que en definitiva, el modelo de precio indexado y el traslado de costes regulatorios al cliente garantizan el margen de la comercializadora.

Con respecto a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones expcepcionalmente favorables indican que el *que* el precio de esta oferta está en mercado y la oferta es viable y que la oferta presentada queda avalada por una cifra de negocio en ventas de gas natural de 4.423.360.000 € en el año 2024, donde ese mismo año destacan en la cartera de Gas Natural Comercializadora clientes como:

Comunidad de Madrid

Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos COMPACGLASS, S.L.

ERCROS, S.A

Con respecto a la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los suministros".GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., afirma que dado que se trata del suministro de gas en el que la calidad del producto final no puede ser alterada en medida alguna por la empresa comercializadora ofertante, el posible riesgo derivado de la valoración realizada de los productos recae íntegramente en dicha empresa ofertante, sin perjuicio para la entidad contratante.

Respecto a las obligaciones que resultan aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación indican que en este punto cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el cumplimiento del convenio colectivo sectorial vigente, tal como ya se ha acreditado en la documentación presentada en este expediente, donde cabe destacar:

- ISO 9001
- ISO 14001
- Inscrita en Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO2 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Es copia auténtica de documento electrónico

- Convenio colectivo propio
- Plan de igualdad 2023-2027
- Certificado EFR sobre Conciliación e Igualdad
- Certificado ISO 45001 sobre Seguridad y Salud en el Trabajo

La mercantil justificó por tanto todos los puntos contenidos en el artículo 149.4 de la LCSP y termina concluyendo que por todo lo anteriormente expresado, tengan por presentado este escrito, por hechas las manifestaciones en él contenidas, y acepten el mismo como cumplimiento del trámite de aportación de información sobre la viabilidad económica de nuestra oferta al Lote 4, tal y como se establece en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello se considera que no existen argumentos para excluir a la empresa analizada y por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se aprueba el informe, dándose por justificada la oferta presentada por la citada mercantil, resultando por tanto, admitida.
y pasando a requerirle la documentación previa a la adjudicación.
En consecuencia, la Mesa de Contratación determina que la oferta como la técnico – económica más ventajosa es la presentada por GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A, y acuerda requerir a la mismaa, para que presente la documentación previa a la adjudicación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 7.5 del PCAP, levantando la sesión siendo las 12:30 horas del día 05/03/2026.

d) En sesión de 10 de abril de 2026 (Acta nº 2), se procede a la lectura y aprobación del acta de la sesión celebrada el pasado día 4 de marzo de 2026 (Acta nº1).

Seguidamente, se procede a comprobar que la mercantil GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. ha presentado, a través del Portal de Licitación Electrónica – SiREC, la documentación previa a la adjudicación en tiempo y forma.

A la vista de lo anterior, se acuerda por unanimidad de los Miembros de la Mesa de Contratación, elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato de la presente licitación a favor de la siguientes licitadora **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.**

LOTE	**EMPRESA LICITADORA**	**CIF**	***SUMA(K1*QAT) licitador***	***MÍNIMO SUMA(K1*QAT)***	**PUNTUACIÓN OFERTA LICITADOR**
1	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A	A61797536	17110688,85	17110688,85	100

Es copia auténtica de documento electrónico

Se procede a la lectura y aprobación del acta de la Mesa celebrada en el día de hoy y sin otro particular, siendo las 10:41 horas del día al comienzo señalado, se levanta la sesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz", en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº22, de 2 de febrero de 2022).

Vistos los antecedentes expuestos y los preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

1.- Adjudicar el expediente administrativo de contratación 0000484/2025 DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL, CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., con NIF A61797536, por un importe del contrato previsto de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (IVA incluido) // 3.558.780,78 € // **,** por un periodo inicial de 24 meses, y un valor máximo estimado de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS** (IVA incluido) // 8.823.423,42 € // en el que se han computado, en su caso , la posible prórrgoa de 36 meses, y eventuales modificaciones, por los importes que se especifíca:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	13/04/2026
VERIFICACIÓN	BndJAJ8YZDLHEH3RN2R4TTLZ68XYJD	PÁG. 7/9

Es copia auténtica de documento electrónico

Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud
Central Provincial de Compras de Cádiz

ADJUDICACIÓN POR EMPRESAS

Empresa Licitadora	GC	P.Unitario s/IVA	P.Unitario c/IVA	Pres. Licitación s/IVA	Pres. Licitación c/IVA	Importe de prórroga s/IVA	Modif. Prevista s/IVA	VME s/IVA	CPV
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	**D67056**	**0,067644 €**	**0,081849 €**	**2.941.141,14 €**	**3.558.780,78 €**	**4.411.711,71 €**	**1.470.570,57 €**	**8.823.423,42 €**	**09123000-7 Gas natural**

2.- Notificar la adjudicación a las empresa licitadora y publicar la misma en el perfil del contratante, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización de los preceptivos contratos por quienes hayan resultado adjudicatarios, será de conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 y siguientes, de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público el cual tiene carácter potestativo, y se presentará en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya realizado la notificación de esta resolución de adjudicación o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa Administrativa.

En caso de interposición de recurso especial en materia de contratación, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del Órgano de Contratación (Registro General del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz) o en el del órgano competente para la resolución del recurso, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN
FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ 13/04/2026
VERIFICACIÓN BndJAJ8YZDLHEH3RN2R4TTLZ68XYJD

Es copia auténtica de documento electrónico

Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud
Central Provincial de Compras de Cádiz

Administración Pública, sito en C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla o Registro Auxiliar en la C/Inca Garcilaso nº 3, Edificio Expo. Isla de la Cartuja, Sevilla), dentro del plazo referenciado en el párrafo anterior.

En Cádiz, a fecha de su firma.
EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR | JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ | 13/04/2026
VERIFICACIÓN | BndJAJ8YZDLHEH3RN2R4TTLZ68XYJD | PÁG. 9/9